SEREMI
Región de Atacama
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

NOMINA A BENEFICIARIOS DAMNIFICADOS Y NO DAMNIFICADOS QUE INTEGRARÁN EL CONJUNTO HABITACIONAL "EL SALADO" SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 9233 (V. y U.) DEL 26.11.2015 Y SUS MODIFICACIONES, REGULADO POR EL D.S. N° 49 DE 2011 EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS PROYECTO "CNT EL SALADO" DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000032

COPIAPÓ, 25 ENE. 2018

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 49 (V y U) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 de 2014.
5. El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
6. El D. S. N° 331, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 2015, que extiende por seis meses la vigencia de la declaración de zona de catástrofe de la región de Atacama.
7. El D.S. N° 1355 de 08.11.2016 del Ministerio del Interior que extiende por seis meses la vigencia de la declaración de zona de catástrofe de la Región de Atacama, derivada de núcleo frío en altura que afectó a la zona en 2015.
8. La Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama, y sus modificaciones.
9. La Resolución Exenta N° 14.633 (V. y U.) de fecha 27.12.2015, que modifica la Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U) de 2015 que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
10. La Resolución Exenta N° 828 (S.R.M.) de fecha 27.12.02017 que realiza convocatoria para llamado a beneficiarios no damnificados al Proyecto Habitacional CNT El Salado de la comuna de Chañaral.
11. La Resolución Exenta N° 110 (V. y U.) de fecha 08.01.2015, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
12. EL Ordinario N° 33 de SERVIU Atacama de fecha 04.01.2018 el cual solicita nominar familias para el proyecto habitacional "CNT El Salado" de la localidad del El Salado de la comuna de Chañaral.
13. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

14. La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que Serviu Región de Atacama desarrolla en la comuna de Chañaral, específicamente en la localidad EL Salado, el proyecto habitacional denominado "CNT EL Salado" para dar solución a las familias afectadas por la catástrofe derivada del mal tiempo que afectó a la región de Atacama, específicamente de la comuna de Chañaral.
2. Que en conformidad al Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 9233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015 ya referida, se delegó en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, la función de nominar mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional "CNT El Salado" de la comuna de Chañaral, localidad de El Salado..
3. Que en conformidad a lo dispuesto en el numeral v) del Resuelvo 7 de la Resolución Exenta 9233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015, introducido por la Resolución Exenta 7747 (V. y U.) de fecha 02.12.2016, podrán ser nominadas familias no damnificadas de la comuna de Chañaral. Para ello, el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama hará una convocatoria abierta a las familias de la comuna de Chañaral que se encuentran en situación de necesidad habitacional estableciendo los plazos y procedimientos bajo los cuales se nominarán dichas familias.
4. Que habida consideración que existen cupos disponibles para el proyecto habitacional "CNT El Salado" de la comuna de Chañaral, localidad El Salado y que la autoridad que suscribe se encuentra facultada para nominarlas en convocatoria pública, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. ***NOMÍNASE,*** en calidad de beneficiarios damnificados, a las siguientes personas, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado " El Salado" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos:

N°	NOMBRE	RUT	
1	Edmundo del Carmen García Rudillo	6.506.795	1
2	Gabriel Alcide Villalobos Gonzáles	8.912.798	k
3	Angel Darío Villalobos Rojas	15.026.980	6
4	Ricardo Segundo Lock Núñez	4.301.211	8

2. **EXÍMESE** al beneficiario individualizado en el número 4 del cuadro señalado en el Resuelvo 1, don Ricardo Segundo Lock Núñez, de la exigencia de ceder su vivienda a SERVIU, en virtud de lo señalado en la Resolución Exenta N° 14.633 de fecha 27.12.2017 (V. y U.).

3. ***NOMÍNASE,*** en calidad de beneficiarios no damnificados, a las siguientes personas, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado " El Salado" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos:

N°	NOMBRE	RUT	
1	Aslhey Amiyael Véliz Araya	17.762.221	4
2	María Celinda Mandiola Sánchez	14.548.567	3
3	Angélica Eliana Rivera Bugueño	16.773.835	4
4	Stefania Susana Echeverría Bravo	18.709.178	0

4. **REMÍTASE** copia del presente Acto Administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina señalada precedentemente al Proyecto Habitacional "El Salado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/PDP/FAG
TRANSCRIBIR A:
- Serviu Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- Oficina de partes SRM.
- Sección Jurídica SRM.

Nº Interno S. Jurídica 17/2018
Ley de Transparencia Art.7/g